

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1758-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Inés Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe El Cañar**, en contra de al sentencia de 21 de septiembre del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, dentro de la acción de protección Nro. 217-2012, 172-2012, 177-2012, mediante la cual se resolvió sin admitir el recurso de apelación, se confirma en parte la resolución subida en grado y se dispone se adjudique el puntaje que le corresponde a la licenciada María Eugenia Iglesias Abad, en el rango de 7 - 8 años, de conformidad con el acuerdo 379-11, expedido a la normativa de concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes de docentes en el sector público, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Noviembre 05 del 2.012



Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARÍA GENERAL**

MRB/LFJ

